



**CIRCULAR  
MEF-2024-301**

**PARA:** Directores (as) de Planificación y Presupuesto de Instituciones del Sector Público No Financiero (SPNF)



**DE:** Mateo Castillero Barahona  
Director de Programación de Inversiones

**FECHA:** 3 de enero de 2024

**ASUNTO:** Formulación de Anteproyecto de Inversiones Públicas 2025.

---

El Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección de Programación de Inversiones (DPI), atendiendo su función de administrador del Sistema Nacional de Inversiones Públicas (SINIP), anuncia la convocatoria para el registro, evaluación y aprobación de las iniciativas de inversión para la vigencia 2025, proceso que se realizará durante el período comprendido del 15 de enero al 29 de marzo de 2024.

El Anteproyecto de Presupuesto de Inversiones Públicas 2025 deberá estar orientado a garantizar la consecución de las metas nacionales dictadas por el Plan Estratégico de Gobierno 2019-2024, salvaguardando los parámetros establecidos por la Ley 34 de 2008 sobre Responsabilidad Social Fiscal (modificada por el artículo 12, de la Ley 25 de 28 de octubre de 2014).

En este sentido, las instituciones públicas deberán atender los siguientes criterios:

- Presentación de estudios socioeconómicos de preinversión, atendiendo las disposiciones establecidas por el Artículo 12 de la Ley 34 de 05 de junio de 2008 (modificada por la Ley 25 de 28 de octubre de 2014).
- Inclusión de proyectos de inversión pública que contemplen el aporte local en contrapartida al financiamiento programado por parte de instituciones financieras internacionales o aquellos proyectos de continuidad que impliquen la atención de obligaciones contractuales derivadas de su ejecución.
- Inclusión de proyectos de inversión pública que impacten dentro del área de influencia de la Estrategia Plan Nacional Colmena.
- Aplicación de los lineamientos de la Guía Técnica de Cambio Climático para Planificación, Prefactibilidad y Factibilidad de Proyectos de Inversión Pública (promulgada por el Ministerio de Ambiente mediante la Resolución DM-0131-2022 de 15 de junio de 2022).



De igual manera, el registro de los programas y/o proyectos en la plataforma Banco de Proyectos del SINIP, deberá atender los siguientes lineamientos:

- El llenado de todos los campos de la plataforma digital *Banco de Proyectos del SINIP* será de carácter obligatorio.
- La descripción del alcance de las acciones de cada programa y/o proyecto deberán ser desagregadas en su localización geográfica, a fin de facilitar su seguimiento y evaluación (de ser posible a nivel de distrito y/o corregimiento).
- Los cronogramas de ejecución de actividades deberán ser elaborados de acuerdo a los entregables de cada programa y/o proyecto.
- Los proyectos nuevos de infraestructura deberán presentar la identificación de gestión de riesgo de desastres naturales.
- Las instituciones deberán presentar los informes de cierre de cada proyecto.

Ponemos a su disposición los recursos técnicos de esta Dirección para facilitar la ejecución de este proceso.

Con muestras de mi respeto y consideración, me suscribo de ustedes.

Atentamente,

MCB/rvg/gr/na